

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

No habiendo sido aprobada la subasta celebrada el dia 30 de Noviembre último para contratar el suministro de acopios para la reparacion de los kilómetros 14 al 20 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, he acordado señalar el dia 14 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para que tenga lugar nuevamente la adjudicacion de este servicio, por el importe de su presupuesto de contrata de 38.700 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 390 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la reparacion de los kilómetros 14 al 20 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial.

Sesion de 12 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Reuelta.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Morcillo, rogando se aplase hasta su regreso el asunto referente á la mocion hecha por el Sr. Retortillo.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia referente á la consulta hecha por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia provincial, en el que se proponía que el Sr. Cuello se considerase como el núm. 16 de los opositores y dejando al acuerdo de la Corporacion el resolver sobre los demás extremos de la consulta.

Puesto á discusion, el Sr. Melgar, de la Comision, manifestó que esta habia estudiado el asunto, que ofrecía muchas dificultades, y por ello y para salvarlas se proponía el dictámen leído; hizo una minuciosa y detallada historia del asunto, manifestando que para ocurrir á la dificultad, entendía que podía crearse una nueva plaza á la que podrían hacer oposicion el Sr. Cuello y cuantos lo solicitaren, ó si quedaba alguna sin proveer, sacarla á oposicion.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que el Sr. Melgar aclarase algun tanto el punto que se debatía, y así lo verificó el Sr. Melgar.

El Sr. Martinez del Bosch explicó el dictámen de la Comision, manifestando que esta por considerar grave el asunto, habia propuesto con un criterio expansivo, lamentándose de que quien pudiera dar más explicaciones sobre el particular se hallaba enfermo, y por tanto imposibilitado de venir al debate, y terminó considerando impropcedente la apreciacion que por el Tribunal de oposiciones se hacia.

El Sr. Presidente manifestó al señor Martinez del Bosch la conveniencia de aclarar en algo lo que habia manifestado, é hizo presente que por un Sr. Diputado solicitaba quedar el expediente sobre la mesa.

El Sr. Martinez del Bosch rogó se tuviera en cuenta la urgencia de resolver sobre el particular, y desistiendo el

Sr. Diputado que deseaba quedara el expediente sobre la mesa de su propósito, le dió gracias el Sr. Martinez del Bosch.

El Sr. Foronda dijo que el asunto que se debatía era una cuestion de derecho, que de ser resuelta en contra de lo que consideraba justo, podía dar origen á un recurso contencioso; que la única manera, á su juicio, de resolver el asunto, era que el Tribunal hiciera objeciones al desertante, como se practicaba cuando el número de opositores no era divisible por tres, y concluyó manifestando que no era posible negar un derecho reconocido, y con este motivo dirigió algunos cargos por el retraso que el asunto habia sufrido.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que el dictámen, dada la gravedad del asunto, volviera á la Comision ó á una especial de los Sres. Diputados Letrados para que propusiera en concreto.

El Sr. Gomez Parreño consideró violento lo propuesto por el Sr. Foronda y propuso se suspendiera la sesion para que la Comision diera dictámen, teniendo en cuenta la discusion habida.

El Sr. Presidente llamó la atencion de la premura con que se pretendía de este modo que la Comision diera nuevo dictámen, é insistió en la conveniencia de nombrar otra Comision de Diputados Letrados.

El Sr. Massa manifestó que no era posible demorar la resolucion del asunto, porque las oposiciones terminaban al dia siguiente.

Rectificó el Sr. Gomez Parreño. El Sr. Labajos dijo que la Comision de Beneficencia creía lo más conveniente que entendiera en el asunto la Comision de Diputados Letrados.

Rectificó el Sr. Massa. El Sr. Lopez propuso que la mesa designara la Comision.

El Sr. Gomez Parreño propuso que el asunto se sometiera á la Comision de Beneficencia y á los Sres. Diputados Letrados, y hecha la oportuna pregunta, así se acordó, votando en contra el Sr. Massa.

Continuando el despacho de los asuntos puestas á la órden del dia, se acordó lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Juana Sanchez y Lozoya la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 21 de Junio de 1875, para conmemorar el advenimiento al trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Terminada la órden del dia, el Sr. Retortillo dijo que acababa de leer la comunicacion dirigida por el Sr. Morcillo, de que se habia dado cuenta en el despacho ordinario: que la enfermedad que dice padecer le impide tan sólo asistir á las sesiones, pues á la hora que estas se celebran concurre á las oposiciones que tienen lugar en el Hospital provincial. Llamó la atencion sobre esto y propuso

que se acordase un voto de censura contra dicho señor.

El Sr. Presidente dijo al Sr. Retortillo que la Diputacion no podía acceder á su propuesta, porque ni la ley ni el Reglamento por el que aquella se rige, comprende precepto alguno respecto al particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Inclusa de Madrid.

El pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre del corriente año, únicas que se abonarán á las nodrizas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de este Asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en los dias 18, 19, 20 y 21 de Enero de 1882, en esta forma:

Dia 18 de Enero de 1882.—Partido de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martin de Valdeiglesias y Pergaminos sueltos.

Dia 19 de id.—Idem de Colmenar Viejo, Torrelaguna y sueltos.

Dias 20 y 21 de id.—Idem de Chinchon y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin eumienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 24 de Diciembre de 1881.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Ayuntamientos.

Alcalá de Henares.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

Sesion ordinaria del dia 5.

Aprobar el acta de la anterior, verificada el dia 27 de Octubre.

Buscar antecedentes para contestar á los reparos hechos á las cuentas municipales de 1869 á 70.

Pasar á informe de la Comision de policía urbana las instancias de D. Pascual Gonzalez y D. Miguel del Hoyo.

Aprobar la cuenta de las obras ejecutadas en el cuartel de Mendigorria.

Demoler por ruinoso el arco de la puerta de Aguadores.

Aprobar la subasta para la construccion de 38 faroles y 2 farolas con sus palomillas, con destino al aumento del alumbrado público.

Que los que figuran como vigilantes

hagan el servicio de porteros, para lo cual se los uniforme, y que los cuatro Alcaldes propongan lo más conveniente para que el servicio de porteros esté bien provisto.

Atenerse en un todo á lo hecho en años anteriores, respecto á la feria de San Eugenio, que ha de verificarse el día 15. Que rija el sistema métrico-decimal desde el 10 de Noviembre.

Celebrar las sesiones á las siete de la noche.

Relevar al Sr. Rajas del cargo de Presidente de la Comisión de obras, en lo concerniente á la apertura de la calle, desde la Mayor á la de Escritorios.

Anunciar la vacante de un sereno suplente.

Se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del día 10.

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública una carta de D. Vicente Castro, maestro de párvulos.

Designar locales para los colegios en las próximas elecciones de Diputado provincial.

Autorizar á D. Pascual Gonzalez y D. Miguel del Hoyo, para ejecutar las obras que solicitan, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de policía urbana.

Nombrar vocal de la Junta municipal, por sorteo, á D. Leoncio Fernandez Garcia, en sustitucion de D. Dionisio Rajas, que resulta incapacitado.

Que los guardas provisionales para la custodia del arbolado continúen en igual situacion.

Autorizar á la Comisión para que lleve á efecto la poda del arbolado.

Que la Comisión rural trate de evitar los perjuicios que se irrogan á algunos labradores por las aguas que se pierden en el malecón del camino de Meco.

Autorizar á la Comisión de obras para que formule los pliegos de condiciones para construir por subasta 20 buzones de piedra con sus tapas, para ventilacion de la zanja del Matadero.

Suspender la ejecución de los proyectos de cimbra de las zanjas, en vista de que el presupuesto se saldará con déficit.

Sesion ordinaria del día 17.

Aprobar el acta de la anterior.

Designar los Presidentes de las mesas interinas para la eleccion próxima de un Diputado provincial.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por la Excm. Corporacion en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, y se remitan al Excmo. Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia del Sr. Depositario de fondos, pidiendola aprobacion de las cuentas del monumento de Cervantes que acompañaba.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de 20 buzones de piedra con sus tapas, con destino á la zanja del Matadero.

Que la Comisión de policía urbana es la llamada á dar línea á D. Ignacio Urrutia para reedificar las tapias de su huerta.

Alquilar la habitacion de D. Francisco Gonzalez para escuela y habitacion de la primera maestra de niñas.

Autorizar al Presidente de la Comisión de arbolado para vender las leñas que resulten de la poda en subasta.

Reformar el art. 265 de las Ordenanzas municipales en el sentido de que la unidad de peso en el pan sea el kilo, medio kilo y 250 gramos.

Dirigir atenta exposicion al Ministro de la Guerra pidiendo autorizacion para derribar el cuerpo saliente del cuartel de Mendigorría, ó sea la parte que estuvo unida á la antigua puerta de Mártires.

Se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del día 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la comunicacion de la Junta provincial de Instrucción pública, en la que participa que con fecha 28 de Octubre último, ha sido nombrado

maestro de párvulos de esta ciudad Don Vicente Castro.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana las instancias de Doña Jacinta Loeches y Doña Celestina Ollivar.

Que la Comisión de policía rural vea el modo de indemnizar á los dueños de los terrenos ocupados con las basuras extraídas de la zanja del Matadero.

Se levantó la sesión.

Alcalá de Henares Diciembre de 1881.—El Secretario, Emilio Marticorene.

Chamartin de la Rosa.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa, en las sesiones celebradas durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

MES DE SETIEMBRE.

Sesion ordinaria del día 6.

Que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos las 117 pesetas 50 céntimos de costas y reintegro de papel de la superioridad, en los autos seguidos contra D. Alejo Búrgos, depositario de los bienes de abintestado de D. Pedro Ibarreta, comisionándose al efecto á D. Lorenzo Bernabé.

Se aprobaron por unanimidad las contestaciones del Sr. Alcalde, Presidente y Secretario, á las observaciones que comprende la copia del acta de inspeccion levantada por el Sr. Visitador del Sello del Estado de esta provincia, y que se comunique para su union al acta.

Autorizar á los Concejales D. Angel Trebolle y D. Miguel Saornil, para pagar las 875 pesetas en que contrataron la máquina contra incendios, con 20 metros, tubo, lona y demás enseres, y las 72 pesetas de los 24 cubos de hierro, é igualmente para que la trasladen á esta villa.

Sesion ordinaria del día 13.

Dirigir atenta comunicacion al señor Director del Convento de Nuestra Señora del Recuerdo, á la Madre Superiora del Sagrado Corazon de Jesus, al Sr. Administrador del Portazgo y á D. Enrique Gilleon, como únicos interesados directamente en la recomposicion del camino de la Ventilla, para que faciliten la piedra necesaria con objeto de que se ocupe de ella el caminero del Municipio Hipólito Ibañez.

Y que este se dedique cuatro dias á la limpieza de las calles en el barrio de Tetuan.

Sesion ordinaria del día 20.

Oficiar á D. José Guinot, dueño de un solar en la calle de San José, para que haga desaparecer una ondonada que en él existe, y quite las basuras del mismo, concediéndole el plazo de 15 dias.

Sesion ordinaria del día 27.

Autorizar á D. Mariano Ariño, para que en representacion del Municipio, pueda cobrar de la Administracion económica los intereses de las inscripciones del 80 por 100 de propios.

Aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes, importante 2.101 pesetas 95 céntimos.

Y que se abone á Juana Martin, con cargo al capítulo de imprevistos, el recibo de 5 pesetas por jabon y lavado de ropas de la Casa-Asilo.

MES DE OCTUBRE.

Sesion ordinaria del día 4.

Acceder al empadronamiento solicitado por D. Pablo Villagoy y D. Luis Dellgardí.

Que por el Sr. Alcalde y Cura párroco se practique un reconocimiento en el cementerio para conocer su estado, y si es preciso hacer en él algunas obras de reparacion.

Aprobar la cuenta presentada por el teniente Alcalde D. Apolinar Navacerrada, de los gastos ocurridos en la funcion de Nuestra Señora de la Magdalena, y

que las 9 pesetas 86 céntimos gastadas de más, se le abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Oficiar al Administrador del excelentísimo Sr. Duque de Pastrana, para que se cierren las ventanas de las casas derribadas al mismo en la calle del Prado.

Sesion ordinaria del día 11.

No acceder á la solicitud de Paulina Ibea Sañoz, de que se admita como pobre á su hijo Julian Garcia en la escuela de niños, por no estar empadronada.

Oficiar á D. Casimiro Gutierrez para que haga desaparecer las aguas inmundas que vierten de su casa, calle de Santa Cecilia, prevenirle se abstenga de verterlas, y que construya pozo para depósito de las mismas en la forma y con las condiciones que se acostumbra en la localidad.

Sesion extraordinaria del día 15.

Se dió cuenta de la Real orden sobre la adquisicion de la Plaza de Toros, y acordó ser posible esta, entre otras razones, por no estar dispuesto el dueño á retardar la enagenacion, el tiempo que ha de necesitarse para obtener la autorizacion y admitir el reintegro de las cantidades empleadas para habilitar en ella ciertos locales con destino á Matadero público.

Sesion ordinaria del día 18.

Adquirir con cargo la capítulo de imprevistos una bandolera y chapa para el guarda del paseo y camino de la Ventilla con la correspondiente inscripcion.

Acceder al empadronamiento solicitado por Federico Rojo, Victoriano Laborde y D. José Barranco.

Trasladar al dueño de la casa-escuela una comunicacion del maestro D. Joaquin Egües para separar el local.

Y que en lo sucesivo las sesiones se celebren los martes de cada semana, á las tres de la tarde.

Sesion ordinaria del día 25.

Se acordó adquirir con cargo al capítulo de imprevistos un arca para los fondos municipales.

Acceder al empadronamiento solicitado por Pedro Romero y D. Saturio Prados.

Aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes, importante 1.122 pesetas 23 céntimos.

Que se expida á D. Matías Gonzalez la certificacion que solicita con referencia al amillaramiento.

Y aprobar la cuenta presentada por el Secretario D. Lorenzo Bernabé, de los gastos ocurridos desde 19 de Marzo á 30 de Junio.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesion extraordinaria del día 4.

Se acordó alquilar el Matadero público, propiedad de D. Francisco Gonzalez, con las obras que ofrece en su escrito, por las 3 pesetas diarias, y para atender á esta urgente obligacion, transferir las 500 pesetas presupuestadas para la reparacion del camino del arroyo del Meadero.

Sesion ordinaria del día 8.

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría desde 1.º de Julio á 31 de Octubre.

Y la presentada por el Alcalde Don Félix Ruiz del coste del arca de hierro.

Sesion ordinaria del día 28.

Aprobar la cuenta de D. Agapito Garrido, del material de la escuela de adultos, en los meses de Octubre á Marzo del ejercicio anterior, sólo por las 75 pesetas presupuestadas.

Acceder al empadronamiento solicitado por D. Ramon Huerta y Matías Mateo Lopez.

Aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes, importante 2.152

pesetas 50 céntimos, y que con arreglo á ella en virtud de libramientos, se paguen las cantidades que se expresan.

Aprobar la cuenta presentada por el Regidor D. Miguel Saornil de los gastos ocurridos en la funcion cívico-religiosa de Nuestra Señora de la Victoria el día 6 de Febrero y que se una al libramiento.

Y pasar á la Comisión de obras y ornato la solicitud y plano parcelario presentado por D. José Guinot, de un terreno con calles, compartido en manzanas, para trazar solares en el sitio titulado Arroyo de la Legua del barrio de Tetuan, á fin de que le examinen é informen.

Los anteriores extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesion de ayer.

Chamartin de la Rosa 7 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Félix Ruiz.—El Secretario, Lorenzo Bernabé.

Leganés.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Noviembre último.

Sesion ordinaria del día 6.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal y la Junta de asociados en el mes de Octubre último, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado del acuerdo de la Excm. Diputacion provincial concediendo á D. Mateo Castro, contratista del camino vecinal de esta villa á la de Getafe, una próroga de tres meses para terminar las obras.

Admitir á Juan Martin Maroto la renuncia del cargo de cabo de vigilantes nocturnos; nombrar para dicho cargo al vigilante Meliton Vela, y para la plaza de vigilante nocturno, que resulta vacante, á Andrés Hernandez Solana.

Acordar se proceda á la demolicion de la casa núm. 8 de la plaza de la Constitucion, denunciada como ruinoso.

Sesion ordinaria del día 13.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Proceder á la designacion de fincas á los contribuyentes por territorial por débitos á favor de la Hacienda en el año económico de 1879 80.

Sesion ordinaria del día 20.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL, levantándose la sesion por no haber otros asuntos de que tratar.

Sesion ordinaria del día 27.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal en el mes de Diciembre próximo.

Acordar se abonen á D. Enrique Mendendez las 46 pesetas 83 céntimos, importe de la tierra que se le ha expropiado para la construccion del camino de esta villa á la de Getafe.

Acordar se abone á los sujetos que se expresan en nómina la indemnizacion de los perjuicios que se les ha ocasionado en los sembrados y las tierras, con motivo de las obras de la nueva cañeria que se ha construido para abastecer de aguas potables á esta villa.

Acordar que el día 4 de Diciembre próximo se proceda á la formacion del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año próximo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa durante el mes de Noviembre último.

Sesion del día 13.

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1880 á 1881, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Los anteriores extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento. Leganés 12 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=El Alcalde, José María Durán.—El Secretario, Manuel Cortés.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Manuel Bonafós y Bermejo, Teniente del batallón de Cazadores Puerto-Rico, número 19, y Fiscal en comision del mismo.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal encargado de la tramitación del expediente formado en averiguación del actual paradero de Ramon Cabré Masot, soldado que fué de la octava compañía de este batallón, el cual desapareció el 27 de Marzo de 1874 en San Pedro Abanto; por el presente segundo edicto lo cito, llamo y emplazo al Ramon Cabré ó cualquiera otra persona que sepa su residencia y paradero, para que en el término de 20 dias comparezca en el cuarto de banderas del cuartel de los Docks en esta Corte; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste y tenga la debida publicidad, se fijará este edicto en la puerta del citado cuartel é insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1881.—Manuel Bonafós.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Pedro Lopez Baliño, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fe que en el incidente de pobreza promovido por Doña Aureliana de Márcos, para litigar contra D. Pedro Bartuarin, se ha dictado la sentencia y publicacion del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Noviembre de 1881.—El Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto estos autos á instancia del Procurador D. Miguel Perez de Mansilla, en nombre de Doña Aureliana de Márcos y Barragan, viuda de D. Francisco Fernandez, en representacion de sus menores hijos Regina, Isabel, Alfredo y Ramon Fernandez y Márcos, sobre que se la declare pobre para litigar contra Don Pedro Bartuarin, en cuyos autos tambien es parte el Sr. Promotor fiscal del Juzgado:

1.º Resultando que deducida en forma la demanda, se confirió traslado de ella al demandado, lo que se le hizo saber por medio de edictos, insertos en los periódicos oficiales, por ignorarse su paradero, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento y acusada la rebeldía, siguió el traslado para con el Sr. Promotor fiscal, quien le evacuó á su tiempo solicitando se recibiese el incidente á prueba, lo que así se acordó:

2.º Resultando que en el término legal Doña Aureliana de Márcos propuso la testifical que á su derecho convenia, y transcurrido el término se comunicaron los autos al Sr. Promotor, quien ha emitido dictámen favorable en 15 del actual.

1.º Considerando que por la Doña Aureliana de Márcos se ha justificado que carece de bienes y rentas y sólo cuenta para su subsistencia y la de sus hijas con el producto de su trabajo, que no llega al doble jornal de un bracero en esta localidad, y que asimismo sus hijos no tienen bienes ni aquella paga contribucion territorial ni industrial:

2.º Considerando que procede hacer la declaracion de pobreza que solicita.

Visto todo lo actuado, fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á Doña Aureliana de Márcos, para litigar en representacion de sus menores hijos contra D. Pedro Bartuarin, y por lo tanto al disfrute de los beneficios que la ley concede para los de su clase, sin perjuicio del reintegro si mejorase de fortuna; mandando que esta sentencia se publique en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijen edictos en el sitio de costumbre mediante la rebeldía del demandado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastian Carrasco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, estando celebrándola pública en Madrid á 21 de Noviembre de 1881, de que yo el Escribano doy fe.—Pedro Lopez.

Lo relacionado es verdadero y la sentencia y publicacion insertas corresponden con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y que se publique en la Gaceta de Madrid, pongo el presente que firmo en Madrid á 12 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Carrasco.—Pedro Lopez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por el presente se cita y llama á Dolores García Díez, que habitó en la calle de la Paz, núm. 19, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas y Escribanía del que refrenda, con el fin de que preste una declaracion en causa criminal que se sigue sobre haber sacado unos muebles de la referida habitacion.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Lino Gutierrez.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Tomás Valderrábano, cuya filiacion, señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion indagatoria en causa criminal pendiente y producida por virtud de querrela interpuesta á nombre de D. Hermenegildo Mendez de Losada, sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca del indicado Sr. Valderrábano, haciéndolo presentar en este Juzgado con el objeto que se deja indicado.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Garrido, cuya filiacion y señas personales no constan, para que dentro del término de 15 dias se presente ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa criminal contra el mismo, pendiente por delito de hurto denunciado por Mariano García; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á todas las Autoridades del reino, y en particular á las de las provincias de Cataluña, para que practiquen diligencias en busca del dicho individuo deteniéndolo y haciéndolo conducir á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Quirico Vegas, casado con Hilaria del Pozo y Pozo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar la oportuna declaracion en las diligencias criminales que me hallo instruyendo por denuncia de su dicha esposa, por sospechas de que trate de atentar contra su vida.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gregorio Rodriguez Fuentes, de 27 años de edad, soltero, sirviente, natural de San Miguel de las Dueñas, provincia de Valladolid, hijo de Gabriel y Escolástica, y de esta vecindad, que habitó primero en la calle del Soldado, número 8, despues en la de Pelayo, 29, tercero, y últimamente en la Plaza de San Marcial, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion, á fin de que se pactiquen diligencias en averiguacion del paradero del procesado Gregorio Rodriguez Fuentes, y caso de conseguirlo, le hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Diciembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Joaquin N., que en la noche del 3 de Julio último fué con Bernardo Hierro al café Imparcial, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á las personas que se apercibieran del acto de la sustraccion de dinero que llevaba Eugenia Soria en el bolsillo del gaban, verificado por un sujeto, hallándose dicha interesada distraida mirando un escapate en la calle de Fuencarral hácia el número 58, como á las dos ó más de la tarde del dia 29 de Noviembre último, para que en término de cinco dias comparezca en el expresado Juzgado, á prestar declaracion en causa que con motivo del citado hecho se instruye.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que instruyo por defraudacion á la Hacienda contra Balbino Rodriguez Blanco, de 33 años, soltero, barbero, que habitó en el Paseo de los Olmos, núm. 7, he acordado indagar á dicho procesado, y como quiera que se ignore su actual domicilio, se cita por medio de la presente para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan.

Encargo por tanto á las Autoridades civiles y militares que si tuvieren conocimiento del indicado Balbino Rodriguez, lo conduzcan á la cárcel de esta villa detenido comunicado y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1881.—José Llano.—El Escribano, Juan Gomez Marrodan.

Por el presente se cita á D. Enrique Soret y D. Quintin Membrillo, dueño y representante respectivamente de la imprenta que existió en la calle del Nao, núm. 7, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias se presenten en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye por hurto al primero, verificado por Juan del Rio.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.—V.º B.º=Llano.—El Escribano, Marrodan.

Palacio.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Jimenez y Abril, de estado casada, de 26 años de edad, ocupada en sus labores, vecina de esta Corte, que habitó en el paseo de Santa Engracia, núm. 52, de estatura regular, pelo castaño oscuro, nariz regular, ojos pardos, boca regular, cara larga, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue contra la misma por amenazas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y declararla rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida, la dejen en las cárceles de este partido á disposicion de mi autoridad.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1881.—Francisco Toda.—Ramon Martin Aguilar.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El 9 de Enero próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Direccion general y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almaden y Administraciones económicas de Alicante, Barcelona, Leon, Málaga, Oviedo, Sevilla y Vizcaya, para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce y hasta 4.000 más si necesarios fueren para el envase de azogue de las expresadas minas de Almaden, y cuyo importe total al precio de 5 pesetas 73 céntimos por cada frasco, se presupone en la cantidad de 252.120 pesetas que habrán de satisfacerse con cargo al presupuesto de 1881-82.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato, segun lo prescrito por la Real orden de 10 del actual, estará de manifiesto todos los dias no feriados hasta el de la subasta, en este centro directivo, en la Superintendencia de Almaden y Administraciones económicas expresadas.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento, haciendo saber que solo se admitirán proposiciones por espacio de un cuarto de hora, que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar á la proposición carta de pago que acredite haber constituido en la caja general de Depósitos ó sucursales de la misma la cantidad de 12.606 pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos admisibles con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y la cédula personal, y que serán desechados en el acto los pliegos de proposición que no estén en un todo conformes al siguiente

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce ó forjado de calidad superior y 4.000 más si fuere necesario para el envase y transporte de azogue de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881-82, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... (expresado por letra) pesetas.... céntimos por cada frasco.—Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma) expresada por letra.

Madrid 24 de Diciembre de 1881.—E Director general P. O., Tomás Sanchez.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parte metálica del puente sobre el río Velez-Málaga en la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, por su presupuesto de contrata que importa 257.171 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Diciembre de 1881.—E Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de hierro del puente sobre el río Velez-Málaga en la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 8.º al 12 de la carretera de Candé á El Pobo en la provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata que importa 677.737 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 33.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Diciembre de 1881.—E Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 8.º al 12 de la carretera de Candé á El Pobo en la provincia de Teruel, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 28 de Enero de 1882, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Dirección general de Rentas Estancadas una subasta pública con el fin de contratar la enagenación de la vena de tabacos que en el período de cinco años, á partir desde el día 1.º del referido mes de Enero, produzcan las fábricas de la Península, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Madrid*, número 353, correspondiente al día 19 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados y arreglados al modelo del pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el día de la subasta en la Dirección general de Rentas y en la fábrica de tabacos de la Península, en las que se exhibirá á los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.—E Director general, J. García de Torres.

Intendencia de Ejército y del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisición de harinas, cebada y paja para pienso que durante ocho meses se necesiten para las aten-

ciones de las Factorías de subsistencias de Aranjuez, Ciudad-Real y Guadalajara, á contar desde 1.º de Febrero próximo venidero á fin de Setiembre siguiente, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día 15 de Enero inmediato, á las doce de la mañana, simultáneamente en esta Intendencia y las Comisarías de guerra de Aranjuez, Ciudad-Real y Guadalajara, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas dependencias, á los precios límites que también se

expondrán al público en la referida Intendencia y Comisarías con cinco días de anticipación al fijado para la subasta y cuanto para tales casos previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios de guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio último.

Las proposiciones no serán admitidas si no se hallan redactadas en un todo conformes al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias son las siguientes:

FACTORÍAS.	Quintales métricos de harina de			Paja.	Hectólitros de cebada.
	1.ª	2.ª	3.ª		
Aranjuez.....	98	196	98	4.857	551
Ciudad-Real.....	58	116	58	200	24
Guadalajara.....	87	174	87	406	50

Madrid 5 de Diciembre de 1881.—Manuel Macías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., que habita en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicadas por la Intendencia militar de este distrito para contratar la adquisición de harinas, cebada y paja

para pienso que se necesiten durante ocho meses á contar desde 1.º de Febrero próximo y un mes más, si á la Administración militar conviniera, en las Factorías de subsistencias de Aranjuez, Ciudad-Real y Guadalajara, se compromete á abastecer dichos artículos por las especies, factorías y precios que á continuación se expresan:

FACTORÍAS.	Precio en pesetas por cada quinta métrica de harina			Paja.	Por hectolitro de cebada.
	De 1.ª	De 2.ª	De 3.ª		
Aranjuez.....					
Ciudad-Real.....					
Guadalajara.....					

Y para que sea admitida esta proposición se acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sucursal de.... que justifique haber impuesto la suma de.... pesetas exigidas para la validez de la misma, según se determina en la condición segunda del pliego.

(Fecha y firma.)

Nota 1.ª El anterior cuadro se llenará con los precios de los artículos que desee abastecer el proponente.

Nota 2.ª La proposición se redactará en papel del sello de oficio.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo contratarse por subasta y remate público el aceite, carbon y esparto que durante ocho meses se necesiten

para el servicio en las Factorías de utensilios de Aranjuez y Guadalajara, se hace saber al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia, sita en la calle de Torija, número 14, piso segundo, y en las Comisarías de Guerra del Real Sitio de Aranjuez y de la plaza de Guadalajara, el día 15 de Enero próximo, á la una de su tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio último, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dichas dependencias todos los días laborales á las horas de despacho, así como los precios límites; estos últimos durante los cinco días precedentes al fijado para la subasta.

Las cantidades de dichos artículos que se calculan y que podrán necesitarse durante el período del contrato son:

FACTORÍAS.	Acete.	Carbon.	Esparto.
	Hectólitros.	Qqs. métricos.	Qqs. métricos.
Aranjuez.....	14	136	202
Guadalajara.....	13	242	208

Estas cantidades podrán aumentarse ó disminuirse según lo reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 3 de Diciembre de 1881.—Manuel Macías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... domiciliado en...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de.... correspondiente al día...., por el que se convoca á licitación pública para contratar el aceite, carbon y esparto necesarios durante ocho meses para el servicio de las Factorías de utensilios de Aranjuez y Guadalajara, se compromete á facilitar dichos artículos (ó tal artículo) bajo las condiciones que fija el pliego general y á los precios siguientes: Factoría de Aranjuez; hectolitro de

aceite (tantas) pesetas (en letra); quintal métrico de carbon (tantas), y quintal métrico de esparto (tantas) pesetas.

Factoría de Guadalajara; hectolitro de aceite (tantas) pesetas; quintal métrico de carbon (tantas), y quintal métrico de esparto (tantas) pesetas.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito de (tantas) pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos ó sucursal de (tal), correspondiente al 5 por 100 del importe de los artículos porque se interesa, valorados por el precio límite según previene la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)